



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Proceso LIQUIDATORIO SUCESIÓN Rad No. 2022-00066-00, promovido por ANGELA MARYORY ZAMUDIO MOLINA obrando en representación del menor DYLAN FELIPE ZAMUDIO ENSUNCHO, causante el señor CRISTIAN DANILO ZAMUDIO MOLINA, informándole que está pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, veintiuno (21) de septiembre de 2022.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintiuno (21) de septiembre de 2022.-

Ref. Proceso Liquidatorio - Sucesión
Radicado No. 2022 - 00066-00
Demandantes: ANGELA MARYORY ZAMUDIO MOLINA - DYLAN FELIPE ZAMUDIO ENSUNCHO
Causante: CRISTIAN DANILO ZAMUDIO MOLINA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aportar certificado de libertad y tradición del vehículo automotor tipo motocicleta identificado con placa LUP60E.
2. Si no se da estricto cumplimiento a lo ordenado dentro del término concedido, se RECHAZARÁ la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No <u>29</u>
La presente providencia
29 SEP 2022
En la fecha Hoy _____ Siendo las 8:00 A.M.
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO